

**REGLAMENTO CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS**  
**DIVERSIONES DEL ORIENTE S.A.S**  
**Departamento de Mercadeo y Publicidad**  
**2024**  
**V 1.1**

**1. Vigencia**

Diversiones del Oriente S.A.S denominada en este documento como “LA ORGANIZADORA” realiza de manera mensual la celebración de cumpleaños de las personas y/o clientes quienes estén **inscritas de manera activa en DO Club**, que hayan cumplido un **mínimo de 6 visitas o acumulado un mínimo de 500 puntos del 1ro al 23 de mayo** en 1 de las salas pertenecientes a LA ORGANIZADORA y que por ende hayan nacido en el mes en curso. La vigencia de esta promoción realizada con el fin de incentivar y celebrar los clientes será de manera mensual en la fecha estipulada por LA ORGANIZADORA y publicada previamente en sus canales oficiales. La promoción es aplicable en todas las salas y/o casinos pertenecientes a Diversiones del Oriente S.A.S en la fecha determinada y podrán participar las personas que cumplan con los requisitos del presente reglamento.

**2. Participantes**

Podrá participar de la promoción o actividad cualquier persona mayor de edad inscrito en el plan de fidelización DO Club (Con tarjeta vigente en estado activo), que cumpla con 6 visitas mínimo o la acumulación de 500 puntos (Lo que suceda primero) en el rango de fechas estipulado y que haya nacido en el mes en curso y por ende esté de cumpleaños.

Por el hecho de participar dentro de la presente promoción, el participante está aceptando el contenido del presente reglamento. Las objeciones y contravenciones, así como su incumplimiento, por parte del participante, representante o mandatario, se entenderá como la no conformidad de su parte a las disposiciones que regulan la promoción, y en consecuencia su participación no será válida.

**3. Mecánica de la promoción**

Las personas y/o clientes que deseen recibir y participar en la celebración de cumpleaños del mes en curso deberá estar inscrito en DO Club de manera activa, deberá cumplir con un mínimo de 6 visitas o la acumulación de 500 puntos en el rango estipulado y asistir la primera fecha y así, sólo de esta manera podrá recibir el 2do bono de cortesía en la 2da fecha. Cada fecha LA ORGANIZADORA regalará al cliente 2.000 puntos en su tarjeta de DO Member, monto el cual LA ORGANIZADORA es libre de adecuar mes a mes. El cliente podrá decidir si su bono regalo lo quiere recibir en puntos en su tarjeta o en un ticket promo para disfrute inmediato.

**Mato 2024**

- **Monto bono:** 4.000 pts en total dividido en 2.000 y 2.000 pts en cada una de las fechas

**Cúcuta y Bucaramanga:**

- **Fecha celebración y redención primer bono:** 24 de Mayo del 2024
- **Fecha redención 2do bono:** 31 de Mayo del 2024

**Valledupar:**

- **Fecha celebración y redención primer bono:** 24 de Mayo del 2024
- **Fecha redención 2do bono:** 30 de Mayo del 2024

**Cantidad de visitas:** 6 visitas

**Cantidad de puntos:** 500 puntos

**Rango de fechas para cumplir la condición:**

- **Cúcuta y Bucaramanga:** Del 1ro al 23 de Mayo del 2024
- **Valledupar:** Del 1ro al 23 de Mayo del 2024

#### **4. Premios**

Primera fecha (fecha de celebración): 2.000 puntos

Segunda fecha: 2.000 puntos

#### **5. Mecanismos de entregas de premios o recargas**

El cliente se hará acreedor de los puntos regalo si y solo si asiste en las fechas a mención y cumple con la condición establecida anteriormente mencionada. Los puntos regalos se le recargarán en su tarjeta o se le entregará a modo de ticket promo, esto está a criterio del cliente.

Los clientes sólo podrán redimir su bono de cumpleaños en una de nuestras salas pertenecientes a LA ORGANIZADORA. La promoción no es transferible o acumulable.

#### **6. Suspensión de la promoción**

En caso de ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de Diversiones del Oriente S.A.S la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente comunicada por medio de los canales oficiales de LA ORGANIZADORA o canales oficiales de los casinos pertenecientes a la misma.

#### **7. Publicación**

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora [www.diversionesdelorientes.com](http://www.diversionesdelorientes.com) a partir del inicio de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada que desee participar en la promoción CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Mercadeo y Publicidad a los correos electrónicos [direccionmercadeo@diversionesdeloriente.com](mailto:direccionmercadeo@diversionesdeloriente.com) y [mercadeo.cucuta@diversionesdeloriente.com](mailto:mercadeo.cucuta@diversionesdeloriente.com)

Documento fabricado por:

A handwritten signature in black ink, reading "Silvia Duarte A." in a cursive script.

Silvia C. Duarte Arias  
Directora de mercadeo y publicidad  
Diversiones del Oriente S.A.S  
Contacto: [direccionmercadeo@diversionesdeloriente.com](mailto:direccionmercadeo@diversionesdeloriente.com)